

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciberseguridad y Privacidad / Cybersecurity and Privacy por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se incorporan en la memoria los diplomas de posgrado propios extinguidos a raíz de la implantación del máster universitario como programas susceptibles de reconocimiento de créditos, que no se incorporaron en el momento de la verificación del título. En este sentido, se ha actualizado el número de ECTS de titulaciones propias a reconocer, pasando de 0 a 48 ECTS.

Se reconocerá un máximo de 48 créditos para todos los programas, y un máximo de 24 créditos por posgrado: Posgrado de Gestión y Auditoría de la Seguridad: 24 ECTS; Posgrado de Seguridad en Redes y Sistemas: 24 ECTS; Posgrado de Seguridad en Servicios y Aplicaciones: 18 ECTS.

En la memoria se incluye el detalle de la equivalencia entre las asignaturas de las titulaciones de Posgrado incluidas y las asignaturas del máster por las que serán reconocidas. Asimismo, se incluye el detalle de la información académica de dichos programas: objetivos, perfil profesional, competencias, programa académico, asignaturas que conforman el título y sistema de evaluación.

En las tablas de reconocimiento por experiencia profesional se actualizan dos de los roles profesionales, pasando de "auditor jefe en auditoría ISO 27001 al SGSI de una empresa" a "Auditor ISO 27001", y de "Consultor sénior de proyectos de implantación SGSI según la ISO27001" a "Implantador de SGSI", dado que se considera que un profesional que acredite un mínimo de 3 años de experiencia en dichas posiciones dispone de las competencias necesarias para reconocer las asignaturas "Auditoría técnica" y "Sistemas de Gestión de la Seguridad".

Asimismo, se actualiza la documentación a presentar para acreditar la experiencia, requiriendo en todos los casos: 1) Vida laboral 2) Autoinforme 3) Evidencias profesionales (p.e. un certificado de empresa detallando las responsabilidades laborales)

Se amplía la información de la tasa de graduación, incorporando los datos a T+3 y T+4.

Se revisa la asignación de competencias de la asignatura optativa "Modelos avanzados de minería de datos", sustituyendo la CE1 por la CE4. De este modo, se actualiza la materia correspondiente a esta asignatura, así como el mapa de competencias en el apartado de



planificación de las enseñanzas.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 04/06/2021

